



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NÚM. 3732

Martes 18 de Junio de 1850.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Negociado de instruccion pública.

Los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan que aun no han remitido lista nominal de las personas que componen la comision local de instruccion primaria en sus respectivos pueblos y copia certificada del acta de su instalacion, cuyos documentos espedit por circular inserta en el número 3659 del *Boletin oficial*, lo verificarán en el improrogable término de seis dias, bajo la multa de 100 rs. que pasará á exigir á los morosos un comisionado de apremio á su costa y á la de los secretarios de ayuntamiento.

Madrid 14 de junio de 1850.—José de Zaragoza.

Pueblos que se citan.

Carabanchel Bajo.
Chamartin.
Alcalá de Henares.
Anchuelo.
Camarma de Esteruelas.
Campoalvillo.
Canillejas.
Corpa.
Fresno de Torote.
La Alameda.
Los Hueros.
Rivas de Jarama.
Valdeolmos.
Velilla de San Antonio.
Cercedilla.
Chozas de la Sierra.
Colmenarejo.

Guadarrama.
Pedrezuela.
San Agustin.
Talamanca.
Villanueva del Pardillo.
Fuenlabrada.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
San Martin de la Vega.
Serranillos.
Aldea del Fresno.
Boadilla del Monte.
El Alamo.
Fresnedillas.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.

Villanueva de Perales.
Cadalso.
Pelayos.
Pinilla del Valle.
Berzosa.
Braojos.
Cervera.
El Vellon.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Horcajo.
La Acebeda.
La Hiruela.
Lozoya.

Madarcos.
Mangiron.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Patones.
Piñuecar.
Prádena del Rincon.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Serrada.
Somosierra.
Torremocha.
Valdemanco.

Caminos vecinales.—Circular.

A fin de que tenga cumplido efecto el artículo 207 del reglamento aprobado para la ejecucion del real decreto de 7 de abril de 1848, prevengo á V. que para el dia 10 del próximo mes de julio remita á este Gobierno político un estado arreglado al modelo que a continuacion se espresa, de los trabajos ejecutados en los caminos vecinales de ese distrito municipal desde 1.º de enero del corriente año hasta el 30 del mes actual, debiendo redactarse y firmarse por el ingeniero, director ú otro facultativo encargado de las obras y visado por V. con objeto de usar en él de los términos técnicos acostumbrados. Madrid 15 de junio de 1850.— José de Zaragoza.—Sr. alcalde de.....

El Excmo. Sr. ministro de comercio, instruccion y obras públicas, en real orden circular de 1.º del actual, me dice lo que sigue.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia que han elevado varios cirujanos de Burgos en solicitud de que se les autorice para crear una academia quirúrgica en aquella capital, se ha servido resolver de conformidad con el dictámen del real onsejo de instruccion pública, que en lo sucesivo se dirijan á los respectivos gobernadores de las provincias las peticiones solicitando autorizacion para crear bajo cualquier nombre asociaciones científicas libres, á fin de que despues de tomar estas autoridades los informes que juzguen necesarios y de hacer examinar los proyectos de estatutos que se les presenten, concedan el competente permiso, con conocimiento del sitio y dias en que deben celebrarse las reuniones. Asimismo se ha dignado S. M. mandar que no se conceda por este ministerio de mi cargo autorizacion ó aprobacion á ningun cuerpo científico libre, hasta que haya publicado trabajos reconocidamente útiles é importantes sobre el objeto de su instituto.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 14 de junio de 1850.— José de Zaragoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Manuel de la Escosura y Hevia, juez de primera instancia de las afueras de esta corte.

Ignorándose la habitacion y residencia de Manuel Cámara y Antonio N., de oficio pastores, que en la noche del 8 de abril último acompañaban á Julian Planas y Juan del Rio, conduciendo un hato de carneros desde el cuartel de San Jorge, sito en el real sitio del Pardo á esta corte, se les hace saber por el presente anuncio, que tan pronto como llegue á sus noticias comparezcan en este juzgado y escribania del que refrenda, á fin de prestar cierta declaracion en la causa que sigo por las heridas causadas al Juan del Rio.

Chamberí 9 de junio de 1850.—Gabriel de la Escosura y Hevia.—Por su mandado, Luis Hernandez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con autorizacion superior se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Valdegatos, perteneciente á los propios de Loeches, por tiempo de dos años, valuados en 1,500 rs. para 250 cabezas lanares, bajo las condiciones acordadas y observando lo prevenido en los artículos 78, 79, 109 y 117 de la ordenanza de montes; cuyo remate está señalado y ha de verificarse el dia 19 del corriente mes de once á doce de su mañana en la casa consistorial. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe superior político de la provincia, se arriendan en públi-

ca subasta las tierras pertenecientes al hospital fundado en la villa de Aravaca, bajo las condiciones que están de manifesto en la secretaria de ayuntamiento, y para su remate está señalado el dia 27 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Rozas de Puerto Real subasta el ojeadero ó bardera de la dehesa Boyar de dicho término y la del sitio titulado el Cerro contiguo á ella, ambos correspondientes á los propios de dicha villa, cuya subasta tendrá efecto para el dia 25 del corriente, bajo las condiciones de costumbre:

GOBIERNO DE ROZAS DE PUERTO REAL

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de pueblo de Carabanchel alto, dotada en 6,000 rs. anuales, 3,650 pagados de los fondos de propios por trimestres vencidos y el resto por reparto vecinal ó arbitrios que busque al efecto el ayuntamiento, sin derecho á que se le satisfagan hasta haberse hecho efectivo en uno ú otro caso y obligacion de asistir al vecindario en las dos facultades, hacer las sangrias ó tener persona que lo ejecute y asistir á los partos gratuitamente.

Los aspirantes á dicha plaza han de ser médicos-cirujanos y llevar al menos seis años de práctica: los que se hallen adornados de estas circunstancias pueden dirigir sus solicitudes francas de porte hasta el dia 24 del presente mes de junio al secretario del ayuntamiento del espresado pueblo.

En el pueblo de Villanueva del Pardillo, distante cuatro leguas de esta corte, una de las Rozas, media de el puente del Retamar, se vende una casa y hacienda, la primera acabada de construir á estilo de Madrid; tiene dos grandes graneros que caben 6,000 fanegas de grano, huerta y jardin con dos pozos abundantes de agua, una hermosa bodega y cueva con tenajas para 1,600 arrobas de vino, cuadras, pajera, cobertizos y corral.

La hacienda se compone de cincuenta aranzadas de viñas de mejor calidad y en el estado mas floreciente. Es de libre disposicion y no ha pertenecido á mayorazgos ni bienes nacionales; tambien se permutará por una casa en esta corte: se advierte que se hará una razonable rebaja de su valor por tener su dueño que ausentarse de la corte. Informarán de todo lo demas en la plazuela de los Carros, núm. 15, cuarto bajo, y en dicho pueblo del Pardillo en la misma casa que se anuncia.

Ante el ayuntamiento de Villaviciosa de Odon se celebrará el dia 7 de julio próximo á las diez de su mañana en la sala capitular la subasta de la rastrojera del monte de los propios de dicha villa, tasada en 800 reales para 500 cabezas de ganado lanar, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en el acto del remate.

El ayuntamiento de Robledo de Chavela y con superior permiso ha acordado proceder en el dia 29 del corriente junio á las doce de su mañana y en el sitio acostumbrado á la subasta de los prados titulados de los Colmenarejos, Otrinos y Pradera de los Trampales para el disfrute de sus pastos en arrendamiento hasta 25 de marzo de 1851.